



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2018-00861 -00
Asunto	Auto constancia remisiones

Se incorpora al expediente judicial la solicitud que antecede mediante la cual la parte actora solicita la expedición de los oficios por la terminación del proceso, su remisión y el desglose de las piezas procesales que sirvieron para impetrar la solicitud de garantía mobiliaria. Asimismo, se incorpora la solicitud de remisión del oficio por parte de la señora Erika Eliana Rodríguez.

Atendiendo las solicitudes mencionadas, se procedió a remitir el oficio No. 652 a Servicios Integrales Automotriz, con copia a la parte actora, dejando constancia del actuar en el expediente judicial. No obstante, con la advertencia de que el oficio no va a ser remitido la SIJIN por lo expuesto en el auto del 1 de junio de 2021, ni la a señora Erika Eliana Rodríguez, teniendo en cuenta que la presente solicitud terminó por sustracción de materia y por ende el vehículo quedo a disposición de Bancolombia S.A.

Finalmente, ante la solicitud del desglose, se le pone de presente a la parte actora que previo acceder a la misma deberá cumplir con el requerimiento que se le efectuó en el auto referido. Actuaciones judiciales que puede revisar en los estados electrónicos del Despacho, publicados en la página de la rama judicial, no obstante se procedió a remitir el expediente digital a la apoderada judicial de Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e64cbaea412e0076eea7f5a6156da55162eb42faa4df0efaf851804b15cbdf

Documento generado en 11/06/2021 12:12:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**